



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS: ALHAURÍN EL GRANDE, AYAMONTE, LOS PALACIOS Y VILAFRANCA, MARACENA Y VÍCAR

La Cámara de Cuentas de Andalucía, incluyó en el Plan de Actuaciones para el año 2015, la fiscalización sobre el cumplimiento de legalidad y el control interno de la gestión económico-financiera y contable de determinados Ayuntamientos comprendidos en el tramo poblacional de 20.000-40.000 habitantes, referido al ejercicio económico del 2013, en el marco de una fiscalización de seguridad limitada.

Los municipios fiscalizados son: Alhaurín el Grande (Málaga), Ayamonte (Huelva), Los Palacios y Villafranca (Sevilla), Maracena (Granada) y Vícar (Almería).

El trabajo ha abordado tres áreas de gestión: la administrativa, que ha comprendido el análisis de la organización, de los entes dependientes en los que participa la entidad, de la secretaría, registros y actas, de la gestión de personal y de la gestión de subvenciones concedidas y recibidas. La económico-financiera y contable, que comprende el análisis de los presupuestos y su gestión, de la gestión contable y de la tesorería. Y la de intervención, que ha abarcado el análisis de la función interventora, la estabilidad presupuestaria, el plan de pago a proveedores, el plan de ajuste, el control de la morosidad y el registro de facturas.

Las principales conclusiones de cada Ayuntamiento fiscalizado son las siguientes:

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Área de gestión administrativa

El ayuntamiento carece de organigrama y de una adecuada política de personal que dote de estabilidad a la plantilla y permita racionalizar el gasto de personal. La desviación entre los efectivos reales y la plantilla se sitúa en un 10%, debido a los laborales indefinidos. La contratación temporal llevada a cabo ha obligado al Ayuntamiento declarar como indefinidos a 99 efectivos, esto supone que el grado de inestabilidad del personal del Ayuntamiento se sitúe en un 38%. El número de puestos de trabajo contenidos en el catálogo (152) no coincide, ni con las plazas de la plantilla (239), ni con los efectivos reales (262).

Ni el premio a la permanencia, por años de servicio, ni la subida experimentada por el complemento específico, ni el complemento de productividad, se ajustan a la normativa que los regula.

Las subvenciones concedidas de manera directa no motivan en su tramitación la ausencia de convocatoria pública. No se realiza un seguimiento integral de las subvenciones recibidas, se ha producido el reintegro de 340.162,53 € por no justificar la actividad subvencionada.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Área de gestión económico-financiera y contable

El presupuesto se aprobó con 73 días de retraso y la Cuenta General con 474 días. La rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía se hizo con 445 días de retraso. El Ayuntamiento no informa al Pleno sobre la ejecución del presupuesto ni sobre la situación de la tesorería, ni regula su periodicidad; tal y como exige el art 297 TRLRHL.

Los gastos pendientes de aplicar a presupuesto ascienden a 23.816,95 € y los pagos pendientes de aplicación a 58.314 €. El Ayuntamiento no tiene un Plan de Disposición de Fondos que establezca la prioridad de los pagos y que tenga en cuenta lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMLMOP). El Estado de Tesorería no recoge ocho cuentas restringidas de recaudación que presentan un saldo de 25.933,84 €. El saldo de dudoso cobro calculado por el Ayuntamiento es de 2.922.182,29 €.

Área de Intervención

Se han emitido 153 informes de reparos, de los que 109 se refieren a los complementos salariales y a las contrataciones temporales y el resto afectan a la contratación administrativa por la falta de autorización del gasto y ausencia de crédito.

El Ayuntamiento se acogió a la primera fase del Plan de Pago a Proveedores con 4.147.679,13 € de obligaciones certificadas. El Ayuntamiento ha incumplido el periodo medio de pago (fijado en 30 días) durante los cuatro trimestres, si bien el último trimestre lo ha superado solo por 7 días. El Ayuntamiento no realiza los requerimientos previstos en la norma para la justificación de las facturas y el Pleno no acuerda la publicación del informe comprensivo del estado de tramitación de las facturas pendientes de reconocimiento exigido por el art. 5.4 de la Ley 15/2010 (LMLMOP).

Ayuntamiento de Ayamonte

Área de gestión administrativa

El Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte tiene integrada la plantilla de laborales temporales en la Relación de Puestos de Trabajo del propio Ayuntamiento a pesar de tratarse de entidades jurídicamente independientes.

La sociedad mercantil Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA) atraviesa una situación de pérdidas continuadas. En el ejercicio 2012 las pérdidas ascendieron a 1.475.743 € y en 2013 a 264.338 € hecho este que compromete su viabilidad futura.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El Ayuntamiento carece de una adecuada política de personal que responda a las necesidades estructurales de la Corporación, dote de estabilidad a la plantilla y racionalice el gasto de personal. El número de puestos contenidos en la RPT, 124, es inferior al número de plazas contenidas en la plantilla, 201, e inferior al número de efectivos reales, 260. La desviación de la plantilla con los efectivos reales es superior al 29% motivada por los 98 efectivos del personal laboral indefinido. El 54% de estos indefinidos ha venido concatenando en el tiempo contratos de naturaleza temporal que han devenido en una situación de fraude de ley, solventada mediante la declaración de indefinido no fijo en el año 2011. El grado de inestabilidad del personal del Ayuntamiento se sitúa en un 38%.

Ni el premio de constancia, por años de servicio, que ha sido anulado por el Tribunal Supremo, ni el complemento de diferencia de sueldo que perciben 19 trabajadores y que no está regulado en el Acuerdo, se ajustan a la normativa que los regula.

No hay un control específico sobre las subvenciones de concesión directa, limitándose, en su caso, la intervención a comprobar la existencia de crédito presupuestario. Tampoco se realiza un seguimiento integral de las subvenciones recibidas, ni un control sobre los flujos financieros que éstas originan.

Área gestión económico-financiera y contable

Ayamonte aprueba su presupuesto con un retraso de 81 días y 101 días en lo que se refiere a la liquidación presupuestaria. Acumula igualmente retrasos en la formación de la Cuenta General, 183 días, y en su presentación al Pleno, 149 días. La rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía tiene lugar 487 días después de la fecha que prevé la regulación de esta Institución.

El Ayuntamiento de Ayamonte no realiza la actualización del inventario de bienes prevista en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, arts. 17 y 33. Igualmente no cumple con la obligación de suministrar información al Pleno sobre la ejecución del presupuesto y la situación de la tesorería, ni regula su periodicidad; ambos extremos son exigidos en el art 297 TRLRHL.

El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" asciende a 1.105.457,52 €. Los apuntes de disminución registrados en el ejercicio, que totalizan más de 367.000 €, no han sido regularizados mediante el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito previsto en el art. 60.2 de RD 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I, del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (LHL).

Los pagos pendientes de aplicación (cuenta 555) ascienden al término del ejercicio a 3.680.014,54 €, es decir, 809.387,9 € más que en el ejercicio anterior, en su mayoría corresponden a intereses bancarios. Se desconoce la procedencia de los gastos que componen el saldo inicial que ascendía a 2.870.626,64 €.

Ayamonte no tiene un Plan de Disposición de Fondos que establezca la prioridad de los pagos de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010 (LMLMOP). Tampoco tiene aprobada una normativa que regule las operaciones de la caja municipal (forma de gestión, registro, custodia, control, periodicidad de traspasos y saldo máximo). No se realizan arqueos de caja (ni los preceptivos con los cambios de Corporación, cese de algún habilitado y cierre de ejercicio, ni tampoco los de carácter periódico). No se asignan funciones entre el personal del servicio de tesorería estando concentradas en las mismas personas.

El 30% del pendiente de cobro de naturaleza tributaria, que totalizan 2.633.496,14 €, provienen del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de los ejercicios 2010 a 2012. Siete deudores aglutinan los importes de derechos pendientes de cobro de mayor cuantía y al menos la mitad de estos se encuentran en situación de concurso de acreedores. El saldo de dudoso cobro dotado por el Ayuntamiento asciende a 6.496.797,63 €.

Área de Intervención

La Intervención no hace uso de la facultad de emitir notas de reparos, no obstante, ha manifestado su discrepancia en algunas cuestiones puntuales en materia de personal. La Corporación no ha realizado ninguna actuación de control financiero sobre su sociedad mercantil a pesar de la situación de pérdidas continuadas que presenta, se desconoce la incidencia que las pérdidas de la sociedad mercantil puedan tener sobre la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

Las obligaciones de pagos acogidas al Plan de Pago a Proveedores han ascendido a 33.942.616,20 €. Las operaciones de endeudamiento concertadas al acogerse a las tres fases del plan de pago a proveedores han empeorado la situación financiera de esta Corporación.

Se han producido retrasos de hasta seis meses en el pago de las nóminas de los trabajadores municipales. El Ayuntamiento de Ayamonte registra en el ejercicio 2013 un Ahorro Neto negativo de 2.103.980,20 €.

Las medidas contenidas en el Plan de Ajuste que han sido aplicadas por el Ayuntamiento son la de obligado cumplimiento. La medida relativa a reducción del coste de personal mediante los despidos programados o la tramitación de un Expediente de Regulación de Empleo no se han llevado a cabo y, además, el gasto de personal se ha incrementado al asumirse por la propia Corporación la prestación de determinados servicios concesionados.

El Ayuntamiento ha incumplido en los cuatro trimestres el periodo legal de pagos fijado en 30 días. El periodo medio de pago ha aumentado cada trimestre, siendo el periodo medio de pago del 4º trimestre del 2013 de 405 días.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El Ayuntamiento no realiza los requerimientos previstos en la norma para la justificación de las facturas y el Pleno no acuerda la publicación del informe comprensivo del estado de tramitación de las facturas pendientes de reconocimiento exigido por el art. 5.4 de la Ley 15/2010 (LMLMOP)

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca

Área de gestión administrativa

El ayuntamiento no tiene un organigrama. Tampoco tiene manuales de procedimientos, de manera que se diluyen las responsabilidades, la práctica habitual prevalece frente a la necesaria racionalización para alcanzar eficiencia y eficacia.

La Corporación local tenía reconocida una deuda por 5.834.954,46 € a la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir (en liquidación), de los cuales al término de este informe le quedan pendientes de pago 2.994.540,98 €.

El Ayuntamiento participa en la sociedad Iniciativa de Desarrollo de Los Palacios, S.L., que en la actualidad se encuentra en liquidación una vez finalizado el procedimiento concursal. Siete de los trabajadores de la sociedad han adquirido la condición de laboral indefinido no fijo del Ayuntamiento, al ser declarada por los juzgados de lo social la concurrencia de cesión ilegal de trabajadores.

Según la auditoría encargada por la propia sociedad relativa al ejercicio 2011, las pérdidas acumuladas ascendían a 5.342.407,66 €. Se desconoce la repercusión que la situación de la sociedad mercantil pueda tener en el Ayuntamiento una vez liquidada dicha sociedad. La Fiscalía ha promovido, a principios del 2013, una denuncia contra el anterior Alcalde del Consistorio por la gestión llevada a cabo en la sociedad Iniciativa de Desarrollo de Los Palacios, que en el momento de la elaboración de este informe continuaba en litigio.

El Ayuntamiento carece de una adecuada política de personal que, con una perspectiva a medio y largo plazo, planifique las acciones adecuadas para ordenar sus recursos humanos, dar respuesta a las necesidades estructurales de la Corporación, dotar de estabilidad a la plantilla y racionalizar el gasto de personal.

La desviación entre los efectivos reales y la plantilla se sitúa en un 53%. El motivo de la desviación se encuentra en los 181 laborales indefinidos que superan las 88 plazas de laborales que contenía la plantilla aprobada para el 2013. La condición de indefinidos ha sido adquirida por el 80% de este personal en el año 2013 mediante diversos acuerdos de la Junta de Gobierno Local, al encontrarse en una situación de fraude de ley por la concatenación de contratos temporales. El 20% restante ha adquirido esta condición tras asumir el Ayuntamiento la prestación del servicio de limpieza y residuos sólidos urbanos y hacerse cargo del personal de la empresa que hasta el 2013 prestaba el servicio. Como consecuencia de ese volumen de laborales indefinidos, el grado de inestabilidad del personal del Ayuntamiento se sitúa en un 40%.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El Ayuntamiento no tiene RPT aprobada. En la práctica, se invierten los porcentajes de funcionarios y laborales de la plantilla aprobada, siendo el peso de los efectivos reales laborales del 68% frente al 32% de efectivos reales funcionarios.

Ni el premio por años de vinculación, que ha anulado el Tribunal Supremo, ni el complemento denominado "Incremento diferencia IPC", ni diversos complementos en concepto de gratificaciones que se desvinculan del factor horas realizadas y que se perciben con carácter periódico y por cantidades fijas se ajustan a la normativa que los regula.

Además el ayuntamiento satisface gratificaciones que contravienen la propia naturaleza de este complemento salarial y un complemento de productividad cuyo reparto se ha realizado con base a unos criterios que no están ligados al especial rendimiento e iniciativa con la que se desempeña el trabajo.

En las subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concesión directa el único control que realiza la intervención es comprobar la existencia de crédito presupuestario.

La gestión de las subvenciones recibidas llevada a cabo no garantiza el reflejo puntual de éstas y no se realiza un seguimiento integral de las subvenciones recibidas ni un control sobre los flujos financieros que éstas originan. Se ha producido la solicitud del reintegro de 4.682.621,64 € por incumplimiento de la obligación de realizar la actividad subvencionada y su justificación.

El Pleno de la Corporación acordó el 14 de diciembre del 2012, remitir a la fiscalía anticorrupción 15 expedientes de subvenciones que totalizan 2.860.466,87 €. En la actualidad existen dos causas judiciales abiertas; una relativa a la construcción de un espacio ecuestre y otra relativa a la construcción de un centro de atención socioeducativa.

Área de gestión económico-financiera y contable

El Ayuntamiento aprueba con 262 días de retraso su presupuesto, con 520 días la formación de la Cuenta General y con 470 días de retraso en la presentación de la Cuenta General al Pleno. La rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía tiene lugar con 474 días de retraso de la fecha que prevé la regulación de esta Institución.

El Ayuntamiento no forma adecuadamente ni actualiza el inventario de bienes de acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 17 y 33. Tampoco cumple con la obligación de suministrar información al Pleno sobre la ejecución del presupuesto y la situación de la tesorería, ni regula su periodicidad; ambos extremos son exigidos en el art 297 TRLRHL.

El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" asciende a 15.230,50 €. El Ayuntamiento no tiene registrado como gastos pendientes de aplicación al menos un total de facturas que ascienden a 897.440,48 €. Dicho gasto ha sido realizado al margen de todo control administrativo y económico de la Corporación.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Los pagos pendientes de aplicación (cuenta 555) ascienden al término del ejercicio a 1.298.753,65 €. El 98% de estos apuntes se corresponde con pagos efectuados a entidades financieras en concepto de intereses de demora y cuotas de amortización vencidas.

El Ayuntamiento no tiene un Plan de Disposición de Fondos que establezca una prioridad de los pagos de acuerdo con la Ley 15/2010 (LMLMOP). Tampoco tiene aprobada una normativa que regule las operaciones de la caja municipal (forma de gestión, registro, custodia, control, periodicidad de traspasos y saldo máximo). No se realizan arqueos de caja (ni los preceptivos con los cambios de Corporación, cese de algún habilitado y cierre de ejercicio, ni tampoco los de carácter periódico). No se asignan funciones entre el personal del servicio de tesorería estando concentradas en las mismas personas.

El uso inadecuado de los instrumentos de anticipo de caja fija y pagos a justificar ha aumentado el saldo de los pagos pendientes de aplicación (cuenta 555).

El saldo de dudoso cobro dotado por el Ayuntamiento asciende a 5.076.484,78 € y no se asemeja al importe que en términos de mínimos se regula en la LRSAL, y que asciende a 11.265.874,28 €.

Área de Intervención

El Interventor ha emitido 11.689 reparos sobre las órdenes de pago al considerar que no respetan la prioridad de pago. Es decir, ha reparado el 68% de los pagos del año 2013. No se ha realizado control financiero alguno sobre la sociedad mercantil municipal, a pesar de la situación de pérdidas continuadas que presenta. Se desconoce la incidencia que las pérdidas de la sociedad mercantil puedan tener sobre la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

La liquidación del presupuesto no cumple con la estabilidad presupuestaria, presenta una necesidad de financiación de 1.788.221,88 €, un 7% sobre los ingresos no financieros.

El Ayuntamiento se ha acogido a las tres fases del Plan de pagos a proveedores con un volumen total de obligaciones de 26.804.504,99 €, entre las cuales no incluyó al menos 897.440,48 € que se correspondían con un gasto cierto.

Los reintegros que en materia de subvenciones debe acometer la Corporación, los aplazamientos de las deudas que mantiene con terceros y el volumen de las operaciones de endeudamiento concertadas al amparo del Plan de pago, han agravado la situación financiera.

Se han producido retrasos de hasta nueve meses en el cobro de las nóminas de los trabajadores. El Ayuntamiento registra en el ejercicio 2013 un Ahorro Neto negativo de -646.672,20 € y se incumple el Periodo Medio de Pago fijado aumentándose en cada trimestre.

El Ayuntamiento no realiza los requerimientos previstos en la norma para la justificación de las facturas y el Pleno no acuerda la publicación del informe comprensivo del estado de tramitación de las facturas pendientes de reconocimiento exigido por el art. 5.4 de la Ley 15/2010 (LMLMOP)

Ayuntamiento de Maracena

Área de gestión administrativa

El Ayuntamiento carece de organigrama, de manuales de procedimientos y de una adecuada política de personal que dote de estabilidad a la plantilla y racionalice el gasto de personal. La RPT contiene 114 puestos, mientras que en la plantilla son 137 y los efectivos reales 209. La desviación entre los efectivos reales y la plantilla se sitúa en un 53% debido a las 98 contrataciones de laborales temporales. La RPT no cumple con los requerimientos del EBEP.

Las gratificaciones percibidas por la Policía Local contravienen el art. 6.3 del RD 861/1986.

No hay un control específico sobre las subvenciones de concesión directa, limitándose, en su caso, la intervención a comprobar la existencia de crédito presupuestario. Tampoco se realiza un seguimiento integral de las subvenciones recibidas, ni un control sobre los flujos financieros que éstas originan.

Área de gestión económico-financiera y contable

El Ayuntamiento aprueba con 191 días de retraso su presupuesto, con 126 de retraso en la presentación de la Cuenta General al Pleno. La rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía tiene lugar con 145 días de retraso de la fecha que prevé la regulación de esta Institución.

El Ayuntamiento no forma adecuadamente ni actualiza el inventario de bienes de acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 17 y 33. Tampoco cumple con la obligación de suministrar información al Pleno sobre la ejecución del presupuesto y la situación de la tesorería, ni regula su periodicidad; ambos extremos son exigidos en el art 297 TRLRHL.

El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" asciende a 805.407,10 €. Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, de años anteriores, totalizan 982.977,52 €. Hay facturas pendientes de aplicar al presupuesto que no se encuentran recogidas en el saldo de la cuenta 413, la de mayor cuantía no recogida es emitida por una sociedad mercantil por un importe de 148.433,51 € y data del año 2008. Los pagos pendientes de aplicación (cuenta 555) ascienden al término del ejercicio a 903.609,91 €.

El Ayuntamiento no tiene un Plan de Disposición de Fondos que establezca una prioridad de los pagos de acuerdo con la Ley 15/2010 (LMLMOP). Se han gestionado en el ejercicio como pagos a justificar un total de 106.744,09 €. Una vez concluido el plazo quedan pendientes de justificar 20.812,21 €. El Ayuntamiento nombra sucesivamente a varios habilitados, dentro de un mismo departamento, como mecanismo de eludir la obligatoriedad de justificar en plazo.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El saldo de dudoso cobro dotado por el Ayuntamiento asciende a 5.126.712,68 €. La mayoría de los ingresos tributarios se corresponden con aprovechamientos urbanísticos generados entre 2005 y 2011. Se desconoce el estado de los proyectos que originaron esos derechos y no se ejerce control alguno sobre la cobrabilidad de los mismos.

Área de Intervención

En el Ayuntamiento de Maracena, durante el periodo 2009-2013, se han sucedido 5 nombramientos para cubrir el puesto de Interventor, uno como provisional y el resto como accidentales. En los nombramientos accidentales analizados, no consta la solicitud del informe preceptivo al órgano competente de la Comunidad Autónoma. La Intervención del Ayuntamiento de Maracena no ha hecho uso de las notas de reparos, a pesar de las irregularidades detectadas en las áreas de personal y gestión del gasto que se han puesto de manifiesto en este informe.

El Ayuntamiento de Maracena incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de la liquidación del presupuesto y presenta unas necesidades de financiación de 1.225.610,78 €, es decir, -7% sobre los ingresos no financieros.

El Ayuntamiento se ha acogido a las tres fases del Plan de Pago a Proveedores con un volumen total de obligaciones de 12.302.125,28 €. El Ayuntamiento incumple en los cuatro trimestres el periodo legal de pagos fijado en 30 días.

El registro de facturas carece de instrucciones internas sobre su funcionamiento. Además, no se realizan los requerimientos previstos en la norma para la justificación de las facturas y el Pleno no acuerda la publicación del informe comprensivo del estado de tramitación de las facturas pendientes de reconocimiento exigido por el art. 5.4 de la Ley 15/2010 (LMLMOP).

Ayuntamiento de Vívar

Área de gestión administrativa

El Ayuntamiento carece de organigrama, de manuales de procedimientos y de una adecuada política de personal que dote de estabilidad a la plantilla y racionalice el gasto de personal. Tampoco dispone de una regulación para la contratación de personal laboral temporal. 18 de los 28 laborales temporales son contratos temporales que se encuentran concatenados en el tiempo y que se prorrogan cada seis o nueve meses, presentando en algunos de ellos una antigüedad superior a los 10 años, devienen en una situación de fraude de ley. Además, en la tramitación de estas contrataciones, no se justifica que se trate de un servicio esencial, no hay informes del responsable del área solicitante, del departamento de recursos humanos ni son informadas por la Intervención.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El Catálogo de puestos de trabajo contiene 237 puestos, mientras que las plazas de la plantilla son 239 y los efectivos reales 243.

El Ayuntamiento estableció un premio de antigüedad por años de servicio, que puede ser considerado como una retribución atípica (sentencia TS 129/2010, de 18 de enero). La Subdelegación del Gobierno requirió la anulación de dicho premio, estando pendiente de resolución judicial. Los complementos específicos y la productividad satisfecha no se ajustan a lo regulado en el RD 861/1986.

No hay un control específico sobre las subvenciones de concesión directa, limitándose, en su caso, la intervención a comprobar la existencia de crédito presupuestario. Tampoco se realiza un seguimiento integral de las subvenciones recibidas, ni un control sobre los flujos financieros que éstas originan.

En la subvención nominativa que anualmente, desde 1999, concede el Consistorio a la sociedad protectora de animales de Roquetas de Mar, no se justifica la singularidad de la ayuda ni se explicitan los requisitos para su concesión y justificación.

Área de gestión económico-financiera y contable

El Ayuntamiento aprueba con 115 días de retraso los presupuestos, no tramita modificaciones presupuestarias y, por tanto, no hace uso de las incorporaciones de crédito. Se ha constatado la defectuosa contabilización y el erróneo reconocimiento de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 "inversiones reales". El 64% de las obligaciones reconocidas carece de documentación que acredite su ejecución. En concreto, en la obra de ampliación del Centro de Salud de las Cabañuelas, se encuentra paralizada desde abril del 2013 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio por valor de 500.000 € no se corresponden con la obra ejecutada y certificada por el contratista.

El Ayuntamiento no forma adecuadamente ni actualiza el inventario de bienes de acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 17 y 33. Tampoco cumple con la obligación de suministrar información al Pleno sobre la ejecución del presupuesto y la situación de la tesorería, ni regula su periodicidad; ambos extremos son exigidos en el art 297 TRLRHL.

Vícar no tiene recogido ningún importe en la cuenta 413 "gastos pendientes de aplicación al presupuesto" y, sin embargo, sí tramita en los ejercicios 2013 y 2014 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 570.965,45 € y 76.263,09 €, respectivamente. Las facturas regularizadas son de los años 2008 al 2012. La cuenta 555 de pagos pendientes de aplicación registra un saldo al término del ejercicio de 561.596,48 €.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El Ayuntamiento no tiene un Plan de Disposición de Fondos que establezca una prioridad de los pagos de acuerdo con la Ley 15/2010 (LMLMOP). Tampoco tiene aprobada una normativa que regule las operaciones de la caja municipal (forma de gestión, registro, custodia, control, periodicidad de traspasos y saldo máximo). No se realizan arqueos de caja (ni los preceptivos con los cambios de Corporación, cese de algún habilitado y cierre de ejercicio, ni tampoco los de carácter periódico). No se asignan funciones entre el personal del servicio de tesorería estando concentradas en las mismas personas.

Del arqueo realizado por la Cámara de Cuentas a la caja municipal de Vícar se pone de manifiesto una diferencia de -19.285,80 € entre el recuento monetario efectuado y el saldo contable de esa caja. Al día siguiente de realizarse el arqueo, se informa de la existencia de otra caja que contenía 12.150 €.

Se desconoce, ante la falta de control y de llevanza de un libro auxiliar, que dicha cantidad formara parte del saldo de la caja municipal. Los cuadros llevados a cabo por el Ayuntamiento de Vícar no han logrado explicar la diferencia detectada en el arqueo realizado por la Cámara de Cuentas.

En todo caso, pese a estas diferencias conciliadas a posteriori por el Ayuntamiento, no se ha aportado justificación por la discrepancia existente entre el saldo soportado por el mayor de la cuenta de la caja de la Corporación a 31/12/2015 que se cifra en 20.552,16 € y el saldo de la citada cuenta a 1/1/2016 al que se refiere el Ayuntamiento y que se cifra en 18.252,88 €.

Ello supone un descuadre de 2.269,28 € existiendo indicios de responsabilidad contable según lo prescrito en el art 177.1 b) de la LGP, lo que exige la apertura de procedimiento administrativo al efecto en orden a la determinación y depuración de su verdadera existencia, sin perjuicio de lo previsto en el art. 41.1 de la Ley Orgánica del tribunal de Cuentas.

El ayuntamiento tiene como pendiente de cobro de ejercicios cerrados 7.415.720,30 € correspondientes a transferencias de capital provenientes de la Comunidad Autónoma, relativas al Plan Proteja, a la ampliación del Centro de Salud Cabañuelas y al Palacio de Deportes. El saldo de dudoso cobro dotado por el Ayuntamiento asciende a 3.226.739,75 € y no se asemeja al importe que en términos de mínimos se regula en la LRSAL, y que asciende a 6.749.635,97 €.

Área de Intervención

La Intervención del Ayuntamiento de Vícar no hace uso de facultad de emitir informes de reparos. Todo ello a pesar de las irregularidades detectadas en las áreas de personal y gestión el gasto.

El Ayuntamiento de Vícar se acogió a la primera de las fases del Plan de Pago a proveedores, siendo el volumen de obligaciones certificadas de 12.359.757,30 €. El Ayuntamiento no cumple el periodo legal de pago de 30 días en ninguno de los trimestres del 2013. El periodo medio tiene un comportamiento ascendente.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El registro de facturas implementado en el Ayuntamiento carece de instrucciones internas sobre su funcionamiento. No se realizan los requerimientos previstos en la norma para la justificación de las facturas y el Pleno no acuerda la publicación del informe comprensivo del estado de tramitación de las facturas pendientes de reconocimiento exigido por el art. 5.4 de la Ley 15/2010 (LMLMOP).

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.